



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N° 2950

POR LA CUAL SE CONTRATA POR EXCEPCIÓN A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción,  de julio de 2020.

VISTAS:

Las Nota presentada por la *Dirección del Centro Nacional de Servicios de Sangre*, y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos como expediente N°76.190/2020, a través de la cual solicita la contratación de personal, para cumplir funciones en el marco del *Reglamento Sanitario Internacional – RSI con acuerdo con la Organización Mundial de la Salud – OMS*, por la Pandemia Coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en el **Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros**, establece: “*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia*”.

Que, la **Ley N° 5033** de fecha 08 de octubre de 2013, “**QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS**”, establece en sus **Artículos 1° y 2°** que los funcionarios o empleados públicos *estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo*”.

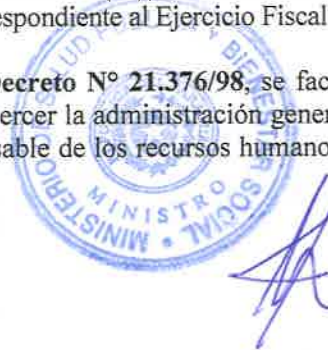
Que, igualmente el **Decreto N° 3.264/2020 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.469 DEL 02 DE ENERO DE 2020”**, en su artículo 100 dispone cuanto sigue: “*Personal Contratado*”. *De conformidad a lo establecido en el artículo 37, de la Ley 6.469/2020, los contratos celebrados entre el personal y las Entidades serán aprobados u homologados por acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional o por delegación al ordenador de gastos de los OEE, posterior a la firma del contrato...//*.

Que por **Alerta Epidemiológica N° 01**, de fecha 04 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social insta a sostener y fortalecer las acciones de prevención y control para evitar el aumento de casos a nivel país y establecer mecanismos de respuestas integrados para disminuir el riesgo de muertes causados por el Coronavirus (COVID -19).

Que, por el **Decreto N° 3.442**, de fecha 09 de marzo de 2020, el cual se dispone la Implementación de Acciones Preventivas ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID-19) al Territorio Nacional.

Que, por la **Resolución D.G.RR.HH. N° 4.349/2019**, se aprueban las proformas de contratos de prestación a ser utilizadas en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020.

Que, por el **Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.






Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.RR.HH. N° 2950.

POR LA CUAL SE CONTRATA POR EXCEPCIÓN A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Hoja N° 2

Fecha: 28/07/2020.

Que, en base a las normativas legales que anteceden, resulta necesario contar con el acto administrativo que dispone la contratación para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes que rigen la materia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE

Art.1° Contratar a personal que prestará servicios en el *Centro Nacional de Servicios de Sangre*, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución hasta el 31 de agosto de 2020, conforme al siguiente detalle:

Dependencia: Centro Nacional de Servicios de Sangre.

Rubro Presup.: 02.008.01. Emergencia Sanitaria ante Pandemia COVID-19. - F.F.: 20.

N°	O.G.	C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	FUNCIÓN	MONTO	CARGA HORARIA MENSUAL
1	142	2.529.611	DELIA MARIA JOSE ISASI PANIAGUA	BIOQUIMICA	3.950.000	84 HORAS
2	142	3.759.778	MARIA ESTER MENDEZ VERA	BIOQUIMICA	3.950.000	84 HORAS
3	142	4.318.700	MYRIAM BEATRIZ COLINAS GODOY	BIOQUIMICA	3.950.000	84 HORAS
4	142	4.671.431	JOHANNA NOEMI AQUINO	BIOQUIMICA	3.950.000	84 HORAS
5	142	4.184.829	LETICIA MARIA AQUINO SILVA	TEC. EN LABORATORIO	2.900.000	132 HORAS

Art.2° Establecer que a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "Que reglamenta el Art. 104° de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos".

Art.3° Comunicar, registrar y archivar.



DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN.
MINISTRO

//jdc